I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000950

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 13 AGO 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1834/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/272/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/773/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 05 de julio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/773/2018, se otorgó una subvención al **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 19 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA**, R.U.T. Nº65.941.130-K con Personalidad Jurídica N°735-2008, representado por su Presidente doña Patricia Contreras Pérez, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $513.000.- (quinientos trece mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/773/2018, se otorga a la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA**, una subvención de $ 513.000.- (quinientos trece mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para los fines establecidos en su solicitud

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000950

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE YOGA "SOL Y LUNA"

En Cerrillos, a 19 de Julio de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** rol único tributario Nº 65.941.130-K, personalidad jurídica Nº 735-2008, representada por su Presidenta doña **PATRICIA CONTRERAS PÉREZ**,

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/773/2018, se otorga a la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA**, una subvención de $ 513.000.- (quinientos trece mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para los fines establecidos en su solicitud

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **PATRICIA CONTRERAS PÉREZ** en representación de la Organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE YOGA SOL Y LUNA
p.p. PATRICIA CONTRERAS PÉREZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

mml